



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00327

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/984, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009 DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

SANTIAGO, 28 MAY 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 3°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, en trámite; 5°) el D.F.L. N° 29, del año 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) la Resolución Exenta N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que "Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) el Decreto N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda que "Modifica decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que "Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", se entregó en el numeral primero, la facultad de "resolver y dictar resoluciones exentas cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM, monto que se exceptúa en los casos consignados en las letras l), n), o) y p) de este numeral, en materia de contratos administrativos de suministro, adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en el ámbito de la Dirección Nacional y del Servicio de Bienestar, según se indica a continuación (...)", al Director del Departamento de Recursos Financieros.

2°) Que, dicha resolución fue dictada antes de la modificación efectuada a la normativa existente en materias de compras públicas, de fecha 06 de octubre del año 2009 – Mediante Decreto Supremo N° 1763, del Ministerio de Hacienda – y de fecha 12 de mayo de 2015 – Mediante Decreto Supremo N° 1410, del Ministerio de Hacienda – lo que ha significado que las facultades delegadas no hagan mención a las modificaciones introducidas.

3°) Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, otorga a la autoridad que suscribe, en cualquier momento, la facultad de aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, u otros, que aparecieren de manifiesto en los actos administrativos.

4°) Que, se ha advertido la necesidad de adecuar el monto de las contrataciones que son objetos de la presente delegatoria, en concordancia con la normativa vigente.

5°) Que, asimismo, en relación con la mejora continua de los procesos institucionales, es indispensable de adecuar las normas delegatorias respecto de los



procesos de pago de facturas que hayan sido objeto de cesión, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura".

RESUELVO

1°) **RECTIFÍCASE** la Resolución N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que "Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", en el siguiente sentido:

DONDE DICE

"1.- **DELEGASE** en el Director del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la facultad de resolver y dictar resoluciones exentas cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM, monto que se exceptúa en los casos consignados en las letras l), n), o) y p) de este numeral, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en el ámbito de la Dirección Nacional y del Servicio de Bienestar, según se indica a continuación: (...) "

DEBE DECIR

"1.- **DELEGASE** en el Director del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la facultad de resolver y dictar resoluciones exentas cuyo monto sea igual o inferior a **1000 UTM**, monto que se exceptúa en los casos consignados en las letras l), n), o) y p) de este numeral, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en el ámbito de la Dirección Nacional y del Servicio de Bienestar, según se indica a continuación: (...) "

2°) **AGRÉGASE** a continuación del literal p), el literal q), que será del siguiente tenor:

"Constatar, mediante el acto administrativo fundado correspondiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 19.983, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura" para proceder al pago de aquellos documentos tributarios que hubieren sido cedidos en conformidad con la norma ya citada."

3°) **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que "Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" de la Vicepresidenta Ejecutiva.

4°) **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en extracto, en el Diario Oficial de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que este acto administrativo comenzará a regir a partir del día 1° de junio del año 2015, una vez tramitado totalmente.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJS/LRM/CGDC/AF/SMV/smv
DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Directores (as) y Encargados (as) de Departamento
- Archivo Oficina de Partes
- I.F.: 502

